



PLENO ORDINARIO
DE 26 DE JUNIO DE 2008

En la Casa Consistorial de Lazkao, siendo las diecinueve horas del día veintiséis de junio de dos mil ocho, previa convocatoria al efecto, se reúne el Pleno del Ayuntamiento bajo la Presidencia del Alcalde, Patxi Albisu Estensoro, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Asisten los Concejales Félix Urkola Iriarte, Amagoia Naldaiz Mingo, Xanet Barreras Jauregi, M^a Lourdes Garmendia Guerra, Xabier Arrasate Aierbe, Inazio Estensoro Eskisabel, Inazio Barandiaran Aldasoro, Juan Manuel Serna Portugal, Ricardo Crespo Rubio, Iñaki Saldaña Herrero y Javier Moreno González de Lara.

No asiste el concejal Ángel Hernández Marzal.

Actúa de Secretario Iñaki Eskisabel Zurututza.

Abierta la sesión por el Alcalde, señala que aunque se les enviaron las mociones que indicará a continuación, el martes hubo problemas con el correo electrónico y, por consiguiente, solicita formalmente la inclusión en el pleno, con carácter de urgencia, de las siguientes: moción del PNV y EB-B ante el juicio 33/01 contra el Movimiento Pro Amnistia; moción en nombre del PNV y EB-B contra la ocupación de Palestina por parte de Israel y moción del PNV y EB-B contra la Directiva Europea sobre Inmigración.

Todos los asistentes aprueban la inclusión de estas mociones.

I.- ACTA ANTERIOR.-

Seguidamente, se someten al Pleno, para su aprobación, las actas de las sesiones anteriores, extraordinaria de 3 de abril de 2008 y ordinaria de 24 de abril de 2008.

El concejal Serna (PSE-EE) dice que en el acta de la sesión extraordinaria de 3 de abril de 2008, en el punto relativo al nombramiento de 2 consejeros generales de Kutxa, quiere puntualizar que cuando se dice que pide excusas al concejal de Ezker Batua las excusas se piden exclusivamente por la alusión realizada del concejal de Ezker Batua, porque él dijo que hacía alusión a una decisión del equipo de gobierno y el concejal de EB le contestó que la decisión no era del equipo de gobierno sino de uno de los partidos que conforman el equipo de gobierno.

Hecha esta puntualización, por lo demás, las mencionadas actas resultan aprobadas, por unanimidad, en la forma en que se hallan redactadas.

II.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

A continuación se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde el último Pleno, mediante un resumen numérico de las mismas.

...///...

El concejal Serna (PSE-EE) dice que en el resumen de decretos, en algunos casos, los temas aparecen únicamente en euskera y solicita que en su totalidad figuren en bilingüe.

El Pleno queda enterado.

III.- 17ª CERTIFICACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO ARERIA.-

La dirección de obra de las obras de construcción del edificio socio-cultural Azeria, llevada por el arquitecto José Manuel Elizegi Sarobe, ha presentado la 17ª certificación de las obras. El importe de la misma asciende a CIENTO TREINTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS euros y CUARENTA Y TRES céntimos (130.472,43 €). La empresa que está ejecutando las referidas obras es ARERIA Unión Temporal de Empresas.

Esta certificación de obra ha sido examinada por la técnico municipal y lleva su visto bueno.

Ante ello, el Pleno, con los votos favorables de todos sus miembros asistentes, acuerda la aprobación de la decimoséptima certificación de las obras de construcción del edificio socio-cultural Azeria.

IV.- AMPLIACIÓN DE CAPITAL DE LAZKAO LANTZEN, S.A.-

A continuación se delibera acerca de la propuesta de ampliación de capital de la sociedad municipal Lazkao Lantzen, S.A.

La propuesta consiste en la aportación, por parte del Ayuntamiento de Lazkao de su participación en una de las parcelas edificables de su propiedad sita en el Sector 1 (zona de Orobione) de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, a la ampliación de capital. La participación propuesta para la aportación es el 67,91 % de la parcela resultante nº 5 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 1 del Sector 1, cuyo valor, de acuerdo con la valoración realizada a efectos de esta ampliación de capital es de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS Y NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (656.274,97 €).

Seguidamente se detallan las características de la parcela propuesta para la aportación a la ampliación de capital de Lazkao Lantzen, S.A.

"PARCELA RESULTANTE PR 5

1.- Descripción:

Finca Urbanizable residencial. Tiene una superficie de 624 m², a los que corresponde un aprovechamiento total de 3.904,70 m² de techo, de usos residenciales, garajes y comerciales.

Linda por todos sus lados, Norte, con terrenos de dominio público; Sur, con la parcela resultante PR2; Este, con dominio público; y Oeste, con dominio público. En dicha finca podrán edificarse 1.613,75 m² destinados a vivienda libre, 779,25 m² a

...///...



...///...

vivienda tasada, 442,05 m² de local comercial, 890,67 m² de garaje libre, y 178,98 m² de garaje tasado.

2.- Normas Urbanísticas:

Los derechos y obligaciones inherentes a la titularidad de esta parcela se ejercerán dentro de los límites impuestos por las determinaciones de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Lazkao y del Plan Parcial del Sector 1 aprobado el 14 de diciembre de 2004 y su modificación de fecha 8 de mayo de 2007.

3.- Cargas:

Queda gravada con servidumbre de uso público en los porches de la nueva edificación a construir y en los espacios ubicados sobre aprovechamientos en subsuelo y accesos a sótanos.

Sobre esta finca y concretamente sobre los sótanos 1 y 2 del futuro edificio a construir, destinados a garajes, se constituye una servidumbre de paso de vehículos a favor de la finca resultante PR2.

Asimismo, se constituye sobre esta finca una servidumbre recíproca de paso de instalaciones de agua, saneamiento, electricidad y telecomunicaciones.

4.- Adjudicación:

El pleno dominio de esta finca se adjudica a:

- Ayuntamiento de Lazkao en una participación del 67,91 %.
- Lazkao Lantzen, S.A. en una participación de 32,09 %.

Los anteriores adjudicatarios tienen todos ellos un defecto de aprovechamiento por las cuantías que a continuación se indican:

Ayuntamiento de Lazkao 13.966,82 €
Lazkao Lantzen, S.A. 6.576,46 €

Dichos defectos de aprovechamiento les deberán ser abonados por el adjudicatario de la parcela PR2 Promociones Latxartegi, S.A.

5.- Correspondencia con la finca aportada:

- 33,0200 % de la parcela aportada nº 1 correspondiente al Ayuntamiento de Lazkao.
- 15,6034 % de la participación de LAZKAO LANTZEN, S.A. de la parcela aportada nº 1.

6.- Gravamen urbanístico:

...///...

...///...

Esta finca queda afecta con carácter real al cumplimiento de las cargas y pago de los gastos inherentes al sistema de cooperación de acuerdo con lo establecido en el art. 126 del Reglamento de Gestión Urbanística, siendo el gravamen que recae sobre esta parcela del 22,53 % respecto del total de la Unidad de ejecución.

La cuantía del saldo de liquidación provisional con que queda gravada la finca es de 628.626,72 €."

A la hora de realizar la ampliación de capital, ésta debe coincidir con el valor de una cantidad de acciones, y el valor del terreno, el valor de la participación del 67,91 % propiedad del Ayuntamiento de Lazkao, de acuerdo con la valoración realizada por la empresa SERVATAS, es de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO euros y NOVENTA Y SIETE céntimos (656.274,97 €).

El valor de cada acción de Lazkao Lantzen, S.A. es de 6,10 €, y una vez dividido el valor anterior entre el valor de cada acción, y para que ese valor quede completamente cubierto, tenemos el siguiente resultado: el número de acciones a emitir es de CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE euros, lo que hace un total de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA euros y SETENTA céntimos (656.282,70 €). Por lo tanto se propone, para cubrir el valor total de esta cantidad de acciones, aportar la participación del Ayuntamiento de Lazkao en el terreno anteriormente definido y en metálico CINCO euros y SETENTA Y TRES céntimos (5,73 €).

Una vez examinado el tema, el Pleno, con los votos favorables de todos sus miembros asistentes, acuerda:

- 1.- Aprobar la propuesta de aportación por parte del Ayuntamiento de Lazkao a la ampliación de capital de Lazkao Lantzen, S.A. la participación del 67,91 % de la parcela resultante nº 5 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 1 del Sector 1 de su propiedad y para redondear el importe del número de acciones, aportar en metálico cinco euros y setenta y tres céntimos (5,73 €).
- 2.- Facultar al alcalde para que en nombre del Ayuntamiento de Lazkao firme cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del acuerdo adoptado en el punto anterior.

V.- MODO DE GESTIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL SALÓN PRINCIPAL DE ARERIA.-

Ante la próxima finalización de la construcción del edificio socio-cultural Areria se estima conveniente, en lo relativo a su explotación, distinguir dos apartados en el edificio. Uno sería la sala principal, dispuesta para cine, teatro y para acoger espectáculos de gran aforo y, por otra parte, la explotación del resto de las salas destinadas a actividades culturales, cursillos, talleres y demás para grupos más reducidos.

Siendo esto así, se plantea realizar la explotación de la sala principal mediante gestión indirecta, esto es, mediante una empresa externa, y la gestión del resto de las salas mediante gestión directa, es decir, gestionadas por el propio ayuntamiento.

...///...



...///...

El concejal Serna (PSE-EE) dice que no tiene información suficiente y solicita posponer el acuerdo sobre este punto.

El Alcalde le responde que este tema ha sido tratado en la Comisión Especial de Areria así como en la Comisión de Hacienda y que estando en las fechas que estamos no es posible retrasar la decisión sobre este tema.

El concejal Estensoro, como presidente de la Comisión de Hacienda, dice que lo tratado en la comisión fue bastante breve y que lo expondrá aquí nuevamente. Dice que lo que se debatió en la comisión fue por qué no gestión directa en lugar de indirecta, pero que tal y como se señaló, y continuando el modelo que se sigue en todos los demás municipios de Gipuzkoa, esta gestión se lleva a cabo mediante empresas profesionalizadas y especializadas y que se sabe también que lo más seguro es que la gestión sea deficitaria y que habrá que aportar dinero.

El concejal Serna dice que su grupo se abstendrá y añade que quizá no habría ocurrido esto si se hubiesen realizado y repartido órdenes del día y, sobre todo, actas de las comisiones, tal y como se solicitó desde su grupo al principio de la legislatura.

El concejal Saldaña (EB-B) dice que, como manifestó en la comisión, desde su grupo siempre se apoyará que todo lo que se gestione desde el ayuntamiento sea público, aunque resulte deficitario y ante eso votarán en contra a la propuesta de gestión indirecta.

Tras todo ello, se somete el tema a votación y el Pleno, por 9 votos a favor (PNV y PP), 1 voto en contra (EB-B) y 2 abstenciones (PSE-EE), aprueba la propuesta.

VI.- CESIÓN DE USO DE LOS EDIFICIOS PARVULARIO DE MIKELAR Y COLEGIO SAN PRUDENCIO A LA IKASTOLA SAN BENITO.-

A continuación se plantea la cesión del derecho de uso de los edificios parvulario de Mikelar, sito en Mikelar, 29-B, y Colegio San Prudencio, sito en Plaza Euskadi, 2, a la Ikastola San Benito durante 50 años.

En lo relativo al parvulario de Mikelar, sito en Mikelar, 29-B, la cesión de uso sería del edificio en su totalidad y, por su parte, la del Colegio San Prudencio, sito en Plaza Euskadi, 2, sería a excepción del Aula para Educación de Adultos. Esta aula es la ubicada la primera a la izquierda, entrando por la entrada Este de la planta baja del edificio Colegio San Prudencio.

Hay que hacer constar que este uso ya se ejerce en la actualidad, pero al no estar recogido en ningún sitio, se propone al Pleno la aprobación de este uso.

Siendo esto así, y habiendo sido estudiado el tema con anterioridad en la Comisión de Hacienda, a propuesta de ésta, el Pleno, por 10 votos a favor (PNV, EB-B y PP), ningún voto en contra y 2 abstenciones (PSE-EE), aprueba la propuesta.

VII.- MOCIÓN ANTE EL JUICIO 33/01, CONTRA EL MOVIMIENTO PRO AMNISTIA.-

...///...

...///...

La moción suscrita por Igortz Badiola Arratibel dice así:

"Ante el juicio 33/01, contra el movimiento pro amnistía, queremos manifestar:

Denunciar la dispersión no es delito. Delito es el estado de excepción que constituyen la dispersión y las medidas extremas que se imponen y se han impuesto durante décadas contra el colectivo de presos políticos.

Denunciar la tortura no es delito. Delito es torturar y todas esas herramientas que la permiten; los tribunales de excepción, la ley de incomunicación y el propio ámbito de incomunicación levantado fundamentalmente para torturar es delito.

Denunciar la represión y defender los derechos de las personas no es delito. Delitos son la violencia de los estados y el quebrantamiento de los derechos.

La solidaridad no es delito. Son delitos la criminalización y los ataques contra los movimientos y la represión que sufren los presos y miles de hombres y mujeres en el país vasco para dejarlos sin protección y sin solidaridad.

No es delito ayudar y proteger a los presos, refugiados y sus familiares. Son delito las persecuciones, ataques y todos los quebrantamientos de derechos que se llevan a cabo con la finalidad de hundir y fraccionar estos colectivos.

Lo que han procesado y lo que quieren juzgar es la denuncia de la violencia de los Estados, la represión y la solidaridad tanto para con los presos vascos como para con todos los represaliados. Los estados de Francia y España quieren quitar del medio el principal testigo que los desnuda ante la sociedad vasca y ante el mundo y evidencia su carácter no democrático.

Por lo tanto, este ayuntamiento, concreta las siguientes peticiones y compromisos:

- Ofrecemos solidaridad y protección a los 27 procesados del movimiento pro amnistía y a todos los militantes de este movimiento.
- Les concederemos una subvención de euros para hacer frente a las pérdidas económicas que ocasiona este juicio.
- Proclamamos la legitimidad del movimiento pro amnistía que se quiere criminalizar, para continuar con su labor ante el estado español y el sistema judicial y exigimos que se superen las trabas que se les están imponiendo para continuar con su labor social y política. Junto con el final de este juicio, acabar con las prohibiciones y acciones de criminalización.
- Proclamamos la extinción de la audiencia nacional que posibilita una lista interminable de fractura de los derechos civiles y políticos, tortura e injusta represión contra los ciudadanos vascos.

...///...



...///...

El movimiento pro amnistía ha ofrecido y ofrece un ámbito a este pueblo para denunciar la represión y organizar la solidaridad. Un espacio en el que nosotros, en cuanto que ciudadanos y sector, somos parte legítima del mismo.

En esta audiencia nacional de Madrid en la que se quiere juzgar al Movimiento Pro Amnistía, nosotros mismos también nos sentimos juzgados. Porque hemos sido participantes en infinidad de iniciativas para la solidaridad y para la denuncia de la represión y porque en el futuro también queremos seguir siendo participantes.

Con lo dicho;

- Nos ratificamos en denunciar la represión en el ámbito que nos ofrece el movimiento pro amnistía y en el compromiso que hemos tenido desde siempre de solidaridad con los represaliados. Manifestamos que en adelante seguiremos haciendo nuestra aportación.
- Queremos ofrecer nuestra solidaridad y apoyo total al movimiento pro amnistía que está siendo juzgado y a los 27 encausados, porque entendemos necesaria la continuidad de ese trabajo en Euskal Herria.
- Proclamamos la amnistía. Proclamamos ante los dos estados, el fin de la estrategia de represión que, como en este juicio, posibilita el estado de excepción y la fractura de derechos que se padece en Euskal Herria y entendemos necesaria la desaparición de los tribunales de excepción, leyes y aparatos levantados para ello. Proclamamos el reconocimiento de los presos políticos y de todos sus derechos. Proclamamos la amnistía para Euskal Herria. Proclamamos la libertad de los presos y el regreso de los refugiados, ya que la amnistía es imprescindible en el camino para superar las trabas y las razones que tiene Euskal Herria para decidir y poder vivir en libertad."

La moción suscrita por PNV e EB-B dice así:

"Ante el sumario 33/01, en contra del movimiento pro amnistía, Los grupos municipales de EAJ y EB presentan la siguiente moción en pleno para su debate y aprobación.

Moción:

1. Este ayuntamiento manifiesta su firme compromiso en pro de todos los derechos de todas y cada una de las personas; manifiesta su compromiso ante los principios humanos.
2. La dispersión, el alejamiento y la incomunicación a la que están sometidas las personas presas y sus familiares, son las medidas políticas de castigo más grandes adoptadas desde instancias penitenciarias de Madrid.
3. Los 27 acusados han condenado todos estos abusos; es por ello que han sido llevados a los tribunales bajo la acusación de pertenecer a ETA.
4. Desde aquí denunciaremos los abusos judiciales cometidos a partir de aquel diseño político de "todo es ETA".

...///...

...///...

5. Quienes buscamos llegar al mutuo entendimiento y a humanizar el conflicto, exigimos se condenen el abuso continuo de todos los derechos humanos.
6. Decir que este juicio tampoco ayuda en nada a la situación política actual. Es por ello que, pedimos a quienes desde instancias institucionales del Estado tengan responsabilidad ante todas estas actuaciones, pongan fin a las mismas."

El concejal Serna (PSE-EE) dice que ambas mociones dicen lo mismo, la única diferencia es que en una se solicita una cantidad económica y en la otra no; dice también que les llama mucho la atención, que se podrían esperar de quien ha promovido la primera moción, pero que les extraña de quien ha promovido la segunda, es decir desde el PNV, que algunas de las cosas que se dicen en esta moción entran en el juego de la demagogia victimista, olvidándose de la situación real que viven las personas que viven en el País Vasco y no sólo, las que según parece, les interesan a ellos, entrando a defender cuestiones que están en procesos y que en su momento la Justicia dirá si son o no son como se dice.

El concejal Estensoro (PNV), en respuesta a lo señalado por Serna le dice que llevan tiempo denunciando la dispersión y que no es nada nuevo; añade que al decir que todo es ETA están vendiendo un diseño político-judicial y que, en su opinión, hay muchos partidos políticos que no son del entorno de Batasuna que están denunciándolo, y eso sí que se ha dicho más de una vez tanto en el Parlamento como en otras instituciones; y, para finalizar, dice que a él lo que le extraña es que se extrañe el PSOE.

El concejal Saldaña (EB-B) dice, en primer lugar que le extraña ver como el PSOE no reconoce el grave problema existente; 2, que no se reconozca que se ha judicializado a todo el mundo y 3, que electoralismos viene haciendo ya desde hace un año el PSOE en Euskadi.

De entre el público asistente, y una vez concedido el uso de la palabra por el Alcalde, Joseba Hernández Madinabeitia dice que ve con optimismo el contenido de esta contra-moción y que, en otra ocasión, estarían dispuestos a hacer un esfuerzo para llegar a un acuerdo; y, añade, que a pesar de todo ve grandes diferencias entre las dos mociones.

Tras todo esto se someten a votación las dos mociones. En lo relativo a la primera moción, el Pleno, por ningún voto a favor, 9 votos en contra (PNV, PSE-EE y PP) y 3 abstenciones (EB-B, Félix Urkola y Lourdes Garmendia), desestima la moción. En cuanto a la segunda moción, el Pleno, por 6 votos a favor (PNV), 3 votos en contra (PSE-EE y PP) y 3 abstenciones (EB-B, Félix Urkola y Lourdes Garmendia), aprueba la moción.

VIII.- MOCIÓN CONTRA LA OCUPACIÓN DE PALESTINA POR PARTE DE ISRAEL.-

La moción suscrita por Ane Gurrutxaga Dorronsoro dice así:

"El año 2008 se cumplen 60 años de la fundación ilegal del estado de Israel como consecuencia de la guerra. Este año los palestinos rememorarán el 60 aniversario del "Nakba" o verdadera catástrofe. Desde entonces la estrategia belicosa de Israel se mantiene en la misma posición y los Palestinos sobreviven en esa terrible situación.

...///...



...///...

En junio de 2005 los municipios de Mardako (Palestina) y Arbizu (País Vasco) mediante un manifiesto de hermanamiento, dieron comienzo a su relación. En este documento se comprometieron a ayudarse mutuamente. Ahora y queriendo extender esta solidaridad a todo el País Vasco, y visto que el estado ocupador sionista de Israel continúa levantando muros en territorio palestino, presentamos la siguiente moción:

El 9 de julio de 2004 el Tribunal Internacional de Justicia, a petición de la Junta General de la ONU proporcionó una Opinión Consultiva sobre las consecuencias jurídicas del Muro construido en terreno palestino ocupado. Esa opinión establece que el Muro es ilegal.

Por si esto fuera poco, la información directa de los brigadistas que se han desplazado del País Vasco a Palestina, confirma que la construcción del Muro lleva consigo la destrucción de casas, campos de cultivo, redes de regadío, aislamiento de acuíferos, imposibilidad de los palestinos de acceder a sus zonas de trabajo, de ocio, escuelas, hospitales y de formación con los perjuicios económicos que esto ocasiona, y también, en muchas ocasiones, con las matanzas de muchos palestinos.

El muro se empezó a construir en 2002 y, en la actualidad, se han completado 650 km. de la primera fase. Israel, con el muro, quiere separar de Cisjordania los territorios ocupados hasta el año 1967 y lo justifica mediante razones de seguridad. Sin embargo, el Muro zigzaguea internándose en Cisjordania cada vez que conviene a Israel. De este modo anexiona el mayor número posible de colonias, obteniendo un descomunal control sobre los territorios y acuíferos palestinos, y materializa la dispersión entre los habitantes palestinos, haciendo inviable la propia existencia de la sociedad palestina. Cuando finalicen las 3 fases previstas para la construcción del Muro, los palestinos perderán un 12% de sus tierras.

El muro es una construcción de cemento que, en algunas zonas, puede alcanzar una altura de 8 metros, con torretas de vigilancia. En otras zonas, en cambio, está formado por diferentes capas de valla electrificada, con fosas, vías para patrullar y cámaras de vigilancia.

La construcción de este Muro del Apartheid no es más que la parte más visible de una despiadada estrategia. Junto con el Muro, se han establecido colonias exclusivas, únicamente para ciudadanos israelíes y de religión judía, redes de carreteras, pozos, conducciones de agua y plantaciones de regadío, redes eléctricas y una legislación aparentemente democrática pero que, ciertamente y en profundidad, es excluyente y que tiene un reglamento completamente excluyente para cualquiera que no sea judío. Todo esto demuestra el genocidio y la expulsión que está llevando a cabo Israel contra el pueblo palestino, eso sí, con una apariencia "pacífica y democrática".

Además de esto, hay matanzas de palestinos, algunas veces a manos de colonos israelíes con total impunidad. Otras veces llevadas a cabo por la armada israelí que, sin ningún género de duda, son crímenes contra la humanidad.

Por todo lo expuesto, el AYUNTAMIENTO DE LAZKAO, manifiesta lo siguiente:

...///...

...///...

Que hará todo cuanto esté en su mano y sea de su competencia para obligar a la sociedad civil de Israel, al gobierno y a la armada a retirarse de la totalidad de los territorios ocupados y a garantizar los derechos de todos los palestinos.

Que mientras esto no ocurra, llamará a un boicot comercial hacia los productos de Israel, lo mantendrá y lo ejecutará. Solicitará a todas las empresas e instituciones financieras que realicen negocios e inversiones con Israel, sean vascas o no, que los paralicen. Del mismo modo boicoteará y reivindicará que se boicotee cualquier actuación académica e intelectual, cultural o deportiva que se lleve a cabo.

Al mismo tiempo anunciará su solidaridad con el pueblo de Palestina, fomentando actos institucionales, culturales, comerciales, etc. y utilizando para ello todos los recursos de los que disponga."

La moción suscrita por PNV y EB-B dice así:

"Declaración institucional / Moción presentada por el equipo de gobierno EAJ-IU
En relación con el 60 aniversario de la Nakba palestina

Este año de 2008 en que se conmemora el 60 aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, se cumplen también 60 años de la creación del Estado de Israel y de la consiguiente Nakba palestina.

El establecimiento de un Estado judío en medio de un mundo musulmán árabe provocó un continuo estado de guerra entre Israel y sus vecinos, y dio lugar al desposeimiento, exilio y tragedia de la población palestina. Esta difícil situación se viene manifestando, por ejemplo, en la persistente violación de los derechos humanos, el continuo uso de la violencia y los atentados contra muchas vidas civiles en ambos bandos. Los palestinos usan la expresión Nakba -desastre o catástrofe- para hacer referencia a lo sucedido tras la creación del Estado de Israel el 14 de mayo de 1948.

En el ámbito de los derechos sociales y económicos, las consecuencias del bloqueo total de personas y mercancías, la destrucción masiva de infraestructuras y domicilios, la denegación del acceso al agua, la destrucción de tierras agrícolas, han llevado al millón y medio de habitantes de la Franja de Gaza, sumidos en la pobreza y dependientes de la ayuda internacional, a una crisis humanitaria de magnitud catastrófica.

Tal y como indica Amnistía Internacional, "el hecho de que la comunidad internacional no ponga fin a la ocupación militar israelí de los Territorios Palestinos ni encuentre una solución duradera que reconozca y garantice los derechos fundamentales tanto de la población israelí como de la palestina, ensombrece considerablemente las perspectivas de la región en general y sigue siendo una fuente potencial de confrontación regional o mundial"

Por todo ello, y en sintonía con resoluciones anteriormente aprobadas por Naciones Unidas, el Parlamento Europeo, el Parlamento Vasco y otras instituciones, el Ayuntamiento de Lazkao, consternado por la grave situación en Israel, los Territorios Palestinos Ocupados y la Franja de Gaza

...///...



...///...

1.- Proclama su rechazo a la violencia sistemática ejercida por el Estado de Israel contra el pueblo palestino y manifiesta su solidaridad con éste último, pues es la víctima principal de la dinámica de guerra instaurada en la región. En este sentido, exige a Israel que cese las violaciones de derechos humanos contra la población palestina.

2.- Insta a ambas partes a que respeten las convenciones y tratados internacionales, poniendo fin de inmediato a toda forma de violencia, como requisito indispensable para la negociación de la paz definitiva.

3.- Insta al Estado de Israel a abandonar definitivamente el territorio bajo soberanía de la Autoridad Nacional Palestina.

4.- Manifiesta su apoyo al pueblo palestino en su reivindicación del derecho a decidir libremente, del retorno de los refugiados que así lo deseen y de la creación del reconocimiento de las fronteras del 49. La negociación de un acuerdo de paz firme y definitivo, y la consiguiente creación de un Estado palestino viable, que coexista con el Estado israelí, en convivencia pacífica dentro de unas fronteras seguras y reconocidas, son fundamentales para llegar a una solución justa y duradera de este conflicto.

5.- Reitera su profunda preocupación por la crisis humanitaria que vive la Franja de Gaza, expresa su solidaridad con la población civil afectada, y hace un llamamiento a las instituciones vascas para que sigan contribuyendo a paliar esta grave situación, prestando especial atención a las necesidades de los grupos más vulnerables."

El concejal Saldaña (EB-B) dice que apoyará la moción institucional y, con relación a la otra moción, dice que aun estando de acuerdo con la parte del comienzo, no está de acuerdo con el tema de boicotear los productos israelíes, entre otras cosas, porque es imposible llevarlo a cabo.

Tras todo esto se someten a votación las dos mociones. En lo relativo a la primera moción, el Pleno, por ningún voto a favor, 8 votos en contra (PNV, PSE-EE y PP) y 3 abstenciones (EB-B, Félix Urkola y Lourdes Garmendia), desestima la moción. En cuanto a la segunda moción, el Pleno, por 7 votos a favor (PNV e EB-B), ningún voto en contra y 5 abstenciones (PSE-EE, PP, Félix Urkola y Lourdes Garmendia), aprueba la moción.

IX.- MOCIÓN DEL PARTIDO POPULAR CONTRA LA PROPUESTA DE CONSULTA REALIZADA POR EL LEHENDAKARI Y MOCIÓN DEL PNV SOBRE EL MISMO TEMA.-

La moción presentada por el Partido Popular dice así:

"La CE establece en su art. 62 que corresponde al Rey "convocar a referéndum en los casos previstos en la Constitución". En su art. 92 indica que "El referéndum será convocado por el Rey, mediante propuesta del Presidente del Gobierno, previamente autorizada por el Congreso de los Diputados". Y por último, en su art. 149.32 señala como competencia exclusiva del Estado, "La autorización para la convocatoria de consultas populares por vía de referéndum".

Por otro lado y circunscrito asimismo al terreno estrictamente jurídico, el art. 71 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y en torno a la convocatoria de una

...///...

...///...

consulta popular, indica que debe hacerse "De conformidad con la legislación del estado", que serán "los Alcaldes" los encargados de realizar la convocatoria "previa autorización del Gobierno de la Nación", y limitada a los asuntos de "la competencia propia municipal y de carácter local".

Queda por tanto fuera de toda duda, que desde un punto de vista estrictamente jurídico, la propuesta del Lehendakari con independencia de la denominación que quiera concederle (referéndum o consulta), no tiene encaje legal en nuestro marco legislativo y por tanto, desborda las competencias que nuestro marco legal otorga al máximo representante del Estado en la Comunidad Autónoma Vasca.

Pero además de las consideraciones jurídicas realizadas, es imprescindible realizar determinadas precisiones políticas por la importancia del desafío institucional planteado por el Lehendakari. La iniciativa presentada pretende poner a prueba al Estado de Derecho mediante una convocatoria ilegal, justificada mediante el falso argumento de la supuesta existencia de un derecho primigenio de la sociedad vasca a decidir su futuro y obviando la pluralidad de nuestra sociedad. Ibarretxe no puede omitir que ésta, forma parte de un todo del que no puede desprenderse de forma unilateral, encubriendo además de forma interesada, que los ciudadanos/as vascos llevamos decidiendo en las urnas desde la llegada del sistema democrático.

La propuesta es una expresión y un ejercicio de irresponsabilidad política al poner a la ciudadanía vasca a los pies de los caballos y al borde del precipicio, al incitarla a la comisión de una flagrante ilegalidad. La iniciativa ahonda en la división y supone la máxima expresión de la imposición del monólogo practicado por el Lehendakari.

Reivindicamos la plena vigencia de la Carta Magna y el Estatuto de Gernika, como normas de referencia fundamentales que han proporcionado nuestras más altas cotas de autogobierno y que han sido y son, pilar básico de nuestra convivencia y principal instrumento de progreso y modernización del País Vasco. La preservación del Ordenamiento Jurídico vigente ante el envite institucional lanzado por el Lehendakari, merece una respuesta serena, firme y contundente por parte del Gobierno de la Nación, activando las herramientas que le brinda el Estado de Derecho para ello.

La Ley 5/1985 de Régimen Electoral General atribuye a los Ayuntamientos un papel fundamental en cada cita con las urnas. Indica que "Los secretarios de los Ayuntamientos son delegados de las Juntas Electorales de Zona y actúan bajo estricta supervisión de las mismas", o que "los Ayuntamientos pondrán a disposición de las Juntas Electorales Provinciales y de zona los medios personales y materiales para el ejercicio de sus funciones" o la "formación de las mesas electorales" o su actuación como "colaboradores de la oficina del Censo Electoral". Por tanto, es imprescindible que desde el Ayuntamiento se acuerde rechazar sin paliativos cualquier tipo de apoyo logístico que pudiera facilitar la celebración del referéndum ilegal convocado por el Lehendakari.

POR TODO ELLO EL GRUPO POPULAR ELEVA ANTE ESTE PLENO PARA SU DEBATE APROBACIÓN EL SIGUIENTE ACUERDO

Primero. El Pleno del Ayuntamiento de Lazkao manifiesta que la Constitución Española y el Estatuto de Gernika constituyen las normas legales que garantizan el ejercicio de nues-

...///...



...///...

tros derechos y libertades, y son el mejor exponente de la pluralidad, el desarrollo y el autogobierno vasco.

Segundo. El Pleno del Ayuntamiento de Lazkao exige al Lehendakari Ibarretxe que renuncie a la convocatoria de referendos para los cuales no tiene ni competencia, ni habilitación jurídica, y se instale en el cumplimiento escrupuloso de la legalidad vigente. Le insta asimismo, a que establezca como prioridad fundamental de su actividad política la lucha contra el terrorismo y la derrota de ETA, así como la recuperación de las libertades para el conjunto de la ciudadanía.

Tercero. El Pleno del Ayuntamiento de Lazkao insta al Gobierno de la Nación a que active los mecanismos que le brinda el Estado de Derecho, con el objetivo de impedir la celebración del referéndum ilegal.

Cuarto. El Pleno del Ayuntamiento de Lazkao acuerda no colaborar con los recursos materiales ni administrativos municipales en la celebración de un proceso electoral ilegal."

La presentada por PNV y EB-B dice así:

"Motivación

Con fecha 28 de septiembre de 2007, con ocasión del debate sobre política general celebrado ante el Pleno del Parlamento Vasco, el Lehendakari realizó una oferta institucional de Pacto Político al Presidente del Gobierno español sustentada sobre el principio ético de rechazo a la violencia y el principio democrático de respeto a la voluntad de la sociedad vasca.

Dicha oferta se extendía hasta el mes de junio de 2008 con el fin de que el Pleno del Parlamento vasco, antes de finalizar su período de sesiones, pudiera ratificar, en su caso, el Pacto Político con el presidente del Gobierno español, si éste hubiera sido posible, o, en caso contrario, autorizar la realización de una consulta no vinculante con el fin de desbloquear la situación política y abrir un proceso de negociación.

El planteamiento de una consulta habilitadora para el inicio de negociaciones se presenta, por tanto, como subsidiario de la ausencia de un Pacto Político con el Gobierno español, pacto político que se ha intentado lograr en el marco de la citada oferta dirigida por el Lehendakari al Presidente del Gobierno español.

Al no haber sido posible lograr un consenso entre ambos Gobiernos, el Gobierno Vasco, a propuesta de su lehendakari, ha considerado oportuno plantear al Parlamento Vasco la convocatoria y realización de una consulta popular, no vinculante, al objeto de recabar la opinión de los ciudadanos y ciudadanas vascas con derecho de sufragio activo sobre la apertura de un proceso de negociación para alcanzar la paz y la normalización política, es decir, para exigir a ETA el fin de la violencia y, en una situación de abandono inequívoco de las armas, posibilitar un proceso de diálogo y, por otro lado, para abrir una negociación entre todos los partidos políticos con el objetivo de alcanzar un Acuerdo de normalización política en el que se establezcan las bases de una nueva relación entre la Comunidad Autónoma del País Vasco y el Estado español.

...///...

...///...

La consulta prevista, por lo tanto, constituye un instrumento legal y democrático para que el Pueblo Vasco pueda ejercer libremente el derecho fundamental de participación ciudadana en los asuntos de trascendencia que son de su incumbencia.

En este sentido, resulta esencial el papel del Parlamento Vasco en el desarrollo de los principios democráticos y en la tutela del ejercicio del derecho fundamental a la participación política del que gozan las ciudadanas y ciudadanos del País Vasco y, en particular, en la materialización de esta consulta como vía sustancial para el ejercicio de un derecho fundamental reconocido en el apartado e) del artículo 9.2 del Estatuto de Autonomía para el País Vasco, que establece la obligación de los poderes públicos vascos, en el ámbito de sus atribuciones, de facilitar "la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social del País Vasco".

Dicha consulta habilitadora, aun no siendo jurídicamente vinculante, tiene plena validez política y social para abordar e impulsar el fin definitivo de la violencia, así como para conocer el estado de opinión de la sociedad vasca al objeto de abrir un proceso de resolución definitiva del conflicto político, entre todas las partes implicadas y sin exclusiones.

Por tales razones, al no tratarse de una consulta popular por vía de referéndum, en cualquiera de sus modalidades, ni ser jurídicamente vinculante, a dicho proceso consultivo no le resulta de aplicación la Ley Orgánica 2/1980, de 18 de enero, sobre regulación de las distintas modalidades de referéndum, ni tampoco precisa, por tanto, la previa autorización del Estado para su convocatoria.

El objeto, por tanto, es la convocatoria de una consulta, de carácter no vinculante, para recabar la opinión de los ciudadanos y ciudadanas de la Comunidad Autónoma del País Vasco sobre la apertura de un proceso de negociación para alcanzar la paz y la normalización política, así como regular los principales aspectos para el desarrollo y realización de la referida consulta, haciendo una expresa remisión, en todo aquello no previsto en la presente Ley, a las disposiciones reguladoras de los procesos electorales contenidas en la Ley 5/1990, de 15 de junio, de elecciones al Parlamento vasco.

Habida cuenta de todo ello, se propone al pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- El Ayuntamiento de Lazkao insta al Gobierno español a respetar las decisiones democráticas del Parlamento Vasco y a comprometerse a negociar una solución dialogada del conflicto Vasco con las Instituciones Vascas.
- 2.- El Ayuntamiento de Lazkao manifiesta su apoyo al final dialogado de la violencia de ETA, de conformidad con lo establecido en el Pacto de Ajuria Enea y con la resolución aprobada por el Congreso de los Diputados el 17 de mayo de 2005.
- 3.- El Ayuntamiento de Lazkao insta a todos los partidos vascos, sin exclusiones, a que inicien un proceso de negociación política para alcanzar un Acuerdo Democrático sobre el ejercicio del Derecho a decidir del Pueblo Vasco.
- 4.- El Ayuntamiento de Lazkao expresa su apoyo al diálogo entre el Lehendakari y el Presidente del Gobierno español con el objetivo de alcanzar un Acuerdo para la convivencia que sea posteriormente ratificado por la sociedad vasca."

...///...



...///...

El concejal Serna (PSE-EE) dice que apoyarán la moción presentada por el PP y muestran su posición totalmente contraria al discurso que en esta moción realiza el PNV, defendiendo algo que probablemente se le ha escapado ya de las manos, lo controla únicamente el Lehendakari y éste prefiere seguir para adelante y el PNV secundarlo.

El concejal Estensoro (PNV) en respuesta al concejal Serna, le dice que no sabe qué ocurrirá mañana, pero que sí sabe lo que está ocurriendo hoy, lo que está ocurriendo con el PP y el PSOE.

El concejal Serna, respondiendo al concejal Estensoro, le dice que eso ha ocurrido porque quizá el grupo promotor de toda esta iniciativa se ha preocupado más de buscar otro tipo de apoyos que los del PSOE.

El concejal Saldaña (EB-B-B) contestando al concejal Serna le dice a ver si cuando esos apoyos son para derrocar al tripartito no valen.

El concejal Serna, contestando al concejal Saldaña, le dice que ve que dentro del tripartito hay quien únicamente lo que le preocupa es que lo derroquen.

De entre el público asistente, y con la autorización del Alcalde, Joseba Hernández dice que ellos se muestran contrarios a la primera moción, absolutamente contrarios, y en cuanto a la segunda moción pueden estar de acuerdo con algunas cosas y con otras no, dicho más claramente, están de acuerdo con celebrar la consulta, pero no con lo que se pregunta y cómo se pregunta; añade que el propio Ibarretxe tampoco confirma que este proceso será para toda Euskal Herria, únicamente para la Comunidad Autónoma Vasca, y que les gustaría saber si en caso de que la judicatura española rechazara este proceso estarían dispuestos a entrar en una desobediencia civil-jurídico-política, para que eso en lo que creen salga adelante; dice, asimismo, que en esa moción se indica que el Ayuntamiento de Lazkao se dirija a todos los partidos vascos, sin excluir a ninguno, y que la realidad actual es otra, que algunos están excluidos. Por esa razón ellos se abstendrían ante esta segunda moción.

Tras todo ello se someten a votación las dos mociones. En lo referente a la primera de ellas, el Pleno, por 3 votos a favor (PSE-EE y PP), 8 votos en contra (PNV y EB-B), y una abstención (Lourdes Garmendia), desestima la moción. En cuanto a la segunda, el Pleno, por 7 votos a favor (PNV y EB-B), 3 votos en contra (PSE-EE y PP) y 2 abstenciones (Félix Urkola y Lourdes Garmendia), aprueba la moción.

X.- MOCIÓN PRESENTADA POR PNV Y EB-B CONTRA LA DIRECTIVA EUROPEA SOBRE INMIGRACIÓN.-

A continuación se da lectura a la moción presentada por PNV y EB-B ante la directiva sobre inmigración aprobada por el Parlamento Europeo. La moción dice así:

"El Parlamento Europeo ha aprobado en el mes de Junio una Directiva llamada de "retorno", en la que se establecen criterios para la expulsión y retención de inmigrantes hasta 18 meses por decisiones administrativas. Se establece un plazo de dos años para que los

...///...

...///...

países adapten su legislación e inicien la expulsión de todos los sin papeles, que no podrán regresar a la U.E. en cinco años.

Esta aprobación implica la categoría de "ser humano ilegal", lo que implica legitimar una política comunitaria contraria a los Derechos Humanos en una Europa que se autoproclama defensora y bandera de los valores democráticos y la justicia social.

Esta Directiva supone asumir los discursos y planteamientos xenófobos e hipócritas de quienes ocultan que se van a conculcar los Derechos Humanos de millones de personas indefensas:

- Se va a retener a personas inocentes un año y medio, en centros de internamiento especializados y hasta en cárceles.
- Se va a expulsar a las personas en situación administrativa irregular a países de tránsito, aunque no tengan relación con esos países.
- Se va a internar y repatriar a personas menores no acompañadas.
- Falta de garantías sobre la detención e internamiento de personas especialmente vulnerables: mujeres embarazadas, ancianos, menores acompañados de familiares, víctimas de torturas, etc.
- Frente a la ausencia de tiempo límite de retención en algunos estados europeos, ahora todos los estados de la Unión van a establecer la detención de personas durante un año y medio.
- Una vez expulsados, se les prohibirá la entrada en la Unión por un período mínimo de 5 años (en España es hasta ahora de 3 años).

Dicho todo lo anterior, proponemos al Pleno de la Corporación el siguiente acuerdo:

1. El Ayuntamiento de Lazkao considera que ninguna persona inmigrante puede ser tratada como delincuente por el mero hecho de serlo.
2. El Ayuntamiento de Lazkao considera que la Directiva Europea aprobada por el Parlamento Europeo significa un paso atrás en los valores democráticos y la justicia social que son dos pilares básicos de la identidad europea contemporánea.
3. El Ayuntamiento de Lazkao considera que la aplicación de esta Directiva supondrá la instauración de un racismo institucional a lo que sin duda se debe oponer todo demócrata.
4. El Ayuntamiento de Lazkao comunicará al Parlamento Europeo y al Gobierno Español su total oposición ante esta Directiva."

Seguidamente se somete a votación la moción. El Pleno, por 8 votos a favor (PNV y EB-B), ningún voto en contra y 4 abstenciones (PSE-EE, PP y Lourdes Garmendia), aprueba la moción.

...///...



...///...

XI.- CIERRE DEL ACTA.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde da por finalizada la sesión cuando son las veinte horas, levantándose esta acta de la que yo, Secretario, certifico.

